Responder | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

66

Poder de sustitución de la señora consuelo.doc

Laura Andrea Castro Sierra <laura.castro02@urosario.edu.co>

Vie 20/11/2020 10:22

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

Poder de sustitución de la se...
533 KB

Adjunto certificado que se radica poder para sustituir a la espera que me reconozcan personería jurídica

Responder | Reenviar

Universidad del Rosario

67

SEÑOR

JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO:	CONTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS ABUELOS PATERNOS
RAD:	11001311002220190120300
DEMANDANTE:	CONSUELO FLOREZ GAMBOA, abuela y quien tiene la custodia de la menor VALERIE ORTIZ VELÁSQUEZ
DEMANDADOS:	JUVENAL ORTIZ MOLANO LUZ MARINA CASTRO NEIVA

REF: SUSTITUCIÓN DE PODER

MÓNICA MICHELLE CAMARGO GONZALEZ , mayor de edad, domiciliada y residente de la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1010242602 de Bogota, Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario, actuando en calidad de apoderada de la Señora **CONSUELO FLOREZ GAMBOA**, domiciliada y residente de la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 41.733.801 de Bogota, Abuela y representante de la menor VALERIE ORTIZ VELAZQUES dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar a Ud. que **SUSTITUYO PODER** otorgado por la parte actora a **LAURA ANDREA CASTRO SIERRA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1131075701 de La Guajira , Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario.

Señor Juez, le solicito se le reconozca personería jurídica en los mismos términos y con las mismas facultades conferidas a mí en dicho poder.

Otorga,

Mónica C.

Mónica Michelle Camargo González
C.C. No. 1.010.242.602 de Bogota
Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario
Correo electrónico: monicam.camargo@urosario.edu.co

Acepto,

Laura Andrea Castro Sierra

C.C. No. 1131075701 de La Guajira
Miembro Activo del Consultorio Jurídico
de la Universidad del Rosario
Correo electrónico: laura.castro02@urosario.edu.co

AL DESPACHO

- 9 DIC 2020

Vencido el termino (fl. 65), en silencio

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 2 - FEB 2021

REF.: ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-01203-00

Visto el escrito obrante a folios 66 – 67, se reconoce como apoderada de la señora Consuelo Flórez Gamboa a la estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario, Laura Andrea Castro Sierra para que actúe en la forma y términos del mandato sustituido.

Téngase en cuenta que la parte demandada guardó silencio al traslado para ejercer su derecho de defensa, en consecuencia, el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 11 del mes de mayo del año 2021, a la hora de las 9:00 para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

   Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por los artículos 392 y 443 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

2.1.2 Interrogatorio de parte: Recíbase el interrogatorio a los señores Luz Marina Castro Neiva y Juvenal Ortiz Molano.

2.1.3 Testimoniales: recíbase la declaración de Eulalia Generea Sierra.

2.2 De la parte Demandada:

No contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 10 de fecha 3 - FEB 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

FLB.